



Bolsa de Comercio de Bahía Blanca

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Alícuotas del impuesto de sellos

Aplicables desde el período fiscal 2018 hasta el período fiscal 2022, inclusive Consenso Fiscal

A través de la [ley \(E. Ríos\) 10557](#) [BO (E. Ríos) 4/1/2018], la Provincia adhiere al Consenso Fiscal del 16/11/2017, [ley \(nacional\) 27429](#) (BO: 11/1/2018).

Actos y contratos en general

Mediante [ley \(E. Ríos\) 10557](#) [BO (E. Ríos) 4/1/2018], se aprueban las alícuotas correspondientes a cada actividad aplicables para el período fiscal 2018 hasta el período fiscal 2022, inclusive.

- Por los actos, contratos y operaciones que a continuación se enumeran se deberá pagar el impuesto que en cada caso se establece:

Actos y contratos en general	2018	2019	2020	2021	2022
1) Acciones y derechos: Cesión. Por las cesiones	1%	0,75%	0,50%	0,25%	0%

de acciones y derechos					
2) Actos y contratos en general:	1%	0,75%	0,50%	0,25%	0%
No gravados expresamente:					
Si su monto es determinado o determinable	1%	0,75%	0,50%	0,25%	0%
Si su monto no es determinado o determinable	\$ 110	\$ 110	\$ 110	\$ 110	
Gravado expresamente:					
Cuando su monto no es determinado o determinable	\$ 110	\$ 110	\$ 110	\$ 110	
3) Billetes de lotería: Por la venta en jurisdicción de la Provincia de billetes de lotería, sobre el precio	1,00%	0,75%	0,50%	0,25%	0%
4) Concesiones: Por las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, salvo las que tengan tratamiento expreso	1,00%	0,75%	0,50%	0,25%	0%
5) Contratos de suministros de obras y servicios públicos: Por los contratos de suministros de obras y servicios públicos	1%	0,75%	0,50%	0,25%	0%
Por los actos, contratos, solicitudes o instrumentos semejantes por prestaciones de servicios continuos	1%	0,75%	0,50%	0,25%	0%
6) Contratos. Rescisión. Por la rescisión de cualquier contrato instrumentado privada o públicamente, el cincuenta por ciento del impuesto correspondiente al contrato que se rescinde	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%	0%
7) Deudas: Por los reconocimientos de deudas	1%	0,75%	0,50%	0,25%	0%
8) Garantías personales: Por fianza, garantía o aval	0,40%	0,75%	0,50%	0,25%	0%
9) Locación y sublocación: Por la locación de obras, de servicios y locación y sublocación de muebles o inmuebles y por sus cesiones o	1,00%	0,75%	0,50%	0,25%	0%

transferencias					
10) Mercaderías y bienes muebles: Por cada compraventa de mercaderías o bienes muebles en general	1,00%	0,75%	0,50%	0,25%	0%
11) Mutuo: De mutuo	1%	0,75%	0,50%	0,25%	0%
12) Novación: De novación	1%	0,75%	0,50%	0,25%	0%
13) Obligaciones: Por las obligaciones de pagar sumas de dinero	1%	0,75%	0,50%	0,25%	0%
14) Prenda:					
a) Por la constitución de prenda	1%	0,75%	0,50%	0,25%	0%
b) Por la transferencia o endosos	1%	0,75%	0,50%	0,25%	0%
c) Por la cancelación total o parcial	0,40%	0,40%	0,40%	0,25%	0%
Con un mínimo de:	\$ 110	\$ 110	\$ 110	\$ 110	
15) Renta vitalicia: Por la constitución de rentas vitalicias	1,00%	0,75%	0,50%	0,25%	0%
16) Transacciones:					
Por las transacciones instrumentadas pública o privadamente, o realizadas en actuaciones administrativas	1%	0,75%	0,50%	0,25%	0%
17) Los actos, contratos, planillas, liquidaciones o cualquier otro acto o hecho que exteriorice operaciones de compraventa de cereales, oleaginosos y de subproductos	1%	0,75%	0,50%	0,25%	0%
Quedan exceptuadas las que correspondan a productos industrializados o los subproductos que resulten en dichos procesos, para ser reprocesados o no, y en tanto dichas operaciones sean facturadas por el industrializados. Cuando los instrumentos gravados se inscriban en la Cámara Arbitral de Cereales de Entre Ríos y/o Bolsa de Cereales de Entre Ríos, el gravamen se reducirá	0,15%	0,15%	0,15%	0,15%	0%

al:					
18) Por la división de condominio sobre bienes muebles	0,30%	0,30%	0,30%	0,25%	0%
19) Por la renuncia de derechos hereditarios o creditorios	1%	0,75%	0,50%	0,25%	0%
20) Por la disolución de la sociedad conyugal, cualquiera sea la causa	1,00%	0,75%	0,50%	0,25%	0%
21) Actos, contratos o instrumentos de suscripción a planes o sistemas que efectúen requerimientos y/o captación de dinero al público y/o administración de fondos de tercero con la promesa de adjudicación y/o entrega de bienes futuros, mediante patrón aleatorio (planes de ahorro, círculos cerrados, círculos abiertos, sistemas 60 x 1000 y/o similares)	1,00%	0,75%	0,50%	0,25%	0%
22) Por contratos de fideicomisos	1%	0,75%	0,50%	0,25%	0%
23) Por contratos de leasing	1%	0,75%	0,50%	0,25%	0%
24) Sociedades:					
a.- Por la transferencia de fondos de comercio, de establecimientos comerciales, industriales, mineros y de cuotas o participaciones en sociedades civiles y comerciales, su valor se establecerá de acuerdo al patrimonio neto	0,50%	0,50%	0,50%	0,25%	0%
b.- En el caso de la cesión de cuotas onerosa la alícuota se aplicará sobre el patrimonio neto prorrateado de acuerdo a la cantidad de cuotas cedidas:	0,50%	0,50%	0,50%	0,25%	0%
con un mínimo de:	\$ 140	\$ 140	\$ 140	\$ 140	

Actos y contratos sobre inmuebles

- Por los actos, contratos y operaciones que a continuación se enumeran, se deberá pagar el impuesto que en cada caso se establece:

Actos y contratos sobre inmuebles	2018	2019	2020	2021	2022
1) Acciones y derechos: Cesión.					
Por la cesión de acciones y derechos vinculados a inmuebles, derechos hereditarios y créditos hipotecarios	1%	0,75%	0,50%	0,25%	0%
2) Boletos de compraventa:					
Por los boletos de compraventa de bienes inmuebles	1%	0,75%	0,50%	0,25%	0%
Mínimo: pesos ciento diez	\$ 110	\$ 110	\$ 110	\$ 110	
El importe abonado será deducible del impuesto correspondiente a la transmisión del dominio.					
3) Cancelaciones:					
Por la cancelación total o parcial de cualquier derecho real:					
a) Cuando su monto es determinado o determinable	0,40%	0,40%	0,40%	0,25%	0
Mínimo de:	\$ 110	\$ 110	\$ 110	\$ 110	
b) Cuando su monto no es determinado o determinable:	\$ 110	\$ 110	\$ 110	\$ 110	
4) Derechos reales:					
Por las escrituras públicas en las que se constituyan, prorroguen, reformulen o amplíen derechos reales sobre inmuebles	1%	0,75%	0,50%	0,25%	0%
5) Dominio:					
a) Por las escrituras públicas y demás actos por los que se transfiere el dominio de inmuebles	2,30%	2,30%	2,30%	2,30%	2,30%
Cuando se dispongan nuevas actualizaciones a las valuaciones fiscales conforme lo establecido por el artículo 13 del decreto ley 6426, prorrogado por la ley 7516, cuya entrada en vigencia no coincida con la de la ley impositiva del año para el cual					

aquellas se establecen, el Poder Ejecutivo arbitrará los medios para mantener el nivel de imposición que surja de la aplicación de este inciso y del artículo 238 del Código Fiscal					
b) Por las adquisiciones del dominio, como consecuencia de juicios de prescripción	3%	3,00%	3,00%	3%	3%
c) Por la división de condominio	0,30%	0,30%	0,30%	0,30%	0,30%
d) Por operaciones que se refieren a la adquisición, modificación o transferencia de derechos sobre terreno para bóvedas y panteones en los cementerios	1%	1,00%	1,00%	1%	1%
6) Propiedad horizontal:					
Por los contratos de copropiedad, sin perjuicio de la locación de servicios	\$ 560	\$ 560	\$ 560	\$ 560	0

Operaciones de tipo comercial y bancario

- Por los actos, contratos y operaciones que a continuación se enumeran, se deberá pagar el impuesto que en cada caso se establece :

Operaciones de tipo comercial o bancario	2018	2019	2020	2021	2022
1) Adelantos en cuenta corriente:					
Por los adelantos en cuenta corriente	6%	0,75%	0,50%	0,25%	0%
2) Depósitos en cuenta corriente:					
Por los depósitos en cuenta corriente que devenguen intereses u otras retribuciones	6%	0,75%	0,50%	0,25%	0%
3) Giros y transferencias: Emisión.					
De más de pesos cien (\$ 100)	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0%

Máximo de:	\$ 110	\$ 110	\$ 110	\$ 110	
4) Letras de cambio:					
Por las letras de cambio	1%	0,75%	0,50%	0,25%	0%
5) Órdenes de pago y de compra: por órdenes de pago	1,00%	0,75%	0,50%	0,25%	0%
6) Seguros y reaseguros:					
a) Por los contratos de seguro de vida individual o colectivo	0,10%	0,10%	0,10%	0,10%	0%
b) Por los contratos de seguros de cualquier naturaleza, excepto de vida	1%	0,75%	0,50%	0,25%	0%
7) Cheques:					
Por cada cheque	\$ 0,60	\$ 0,60	\$ 0,60	\$ 0,60	0%
8) Pagarés:					
Por pagarés	1%	0,75%	0,50%	0,25%	0%
9) Tarjetas de crédito o compras:					
Por los débitos efectuados a los tenedores de tarjetas de crédito o compras	1%	0,75%	0,50%	0,25%	0%

FUENTE: [L. \(E. Ríos\) 10557](#) [BO (E. Ríos): 4/1/2018]